

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176,
FACULTA A GOBIERNO Y AUTÓNOMAS PARA
PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES, DE 20 DE
FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6750,
LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES
COSTARRICENSES, DE 29 DE ABRIL DE 1982**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



1

**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176, FACULTA A
GOBIERNO Y AUTÓNOMAS PARA PROMOVER ARTE Y CULTURA
NACIONALES, DE 20 DE FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA
LEY 6750, LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES COSTARRICENSES,
DE 29 DE ABRIL DE 1982**

Ley N.º 10149

TABLA DE CONTENIDO

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176, FACULTA A GOBIERNO Y AUTÓNOMAS PARA PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES, DE 20 DE FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6750, LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES COSTARRICENSES, DE 29 DE ABRIL DE 1982.....	1
---	---



**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176,
FACULTA A GOBIERNO Y AUTÓNOMAS PARA
PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES, DE 20 DE
FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6750,
LEY DE ESTÍMULO A LAS BELLAS ARTES
COSTARRICENSES, DE 29 DE ABRIL DE 1982**

BUFETE DE COSTA RICA

La Firma Legal de Prestigio



2

Nº 10149

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 5 DE LA LEY 5176, FACULTA A GOBIERNO Y
AUTÓNOMAS PARA PROMOVER ARTE Y CULTURA NACIONALES, DE 20 DE
FEBRERO DE 1973, Y DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 6750, LEY DE ESTÍMULO A LAS
BELLAS ARTES COSTARRICENSES, DE 29 DE ABRIL DE 1982

*Nota de la Biblioteca Jurídica: La Gaceta no ofrece de esta ley un texto digital fiable. Para no
alterar ni una cifra ni una palabra, se ofrece íntegra en facsímil oficial (Alcance N.º 280 a La
Gaceta N.º 244 del 22 de diciembre de 2022, páginas 3 a 6 del PDF del Alcance; 4 páginas).
Facsímil oficial: [https://bufetecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10149-
texto-integro-alcance-280-2022-05b34bbb06.pdf](https://bufetecostarica.com/wp-content/uploads/2026/10/facsimil-ley-10149-texto-integro-alcance-280-2022-05b34bbb06.pdf)*

